

# Boletín revisa leyes permisivas del maltrato infantil

**El artículo indica que será necesario promover prácticas de crianza libres de violencia entre madres, padres y docentes.**

[Redacción IPS Cuba](#) 2 enero, 2015

La Habana, 2 ene.- Desnaturalizar distintas expresiones de violencia durante el ejercicio de la patria potestad constituye uno de los retos del proyecto de nuevo Código de Familia, para evitar maltratos hacia las niñas, niños y adolescentes en Cuba.

Esa y otras cuestiones son analizadas en el texto “La práctica de “corregir” a niños, niñas y adolescentes en la familia en Cuba: una aproximación necesaria”, publicado en el último número del boletín Compartir, del no gubernamental Grupo de Reflexión y Solidaridad “Oscar Arnulfo Romero”.

Muchas personas ven como normales algunos tipos de violencia en los espacios familiares, mediante la justificación de que obran por el bien ulterior del hijo o la hija, apunta la autora del artículo, Rita M. Pereira.

Sin embargo, disímiles estudios evidencian que disciplinar a menores y adolescentes implica el uso de castigos de diversa índole, incluso corporales. Cuestionan el derecho a corregir, inherente al ejercicio de la patria potestad, por ser generador de prácticas asociadas al maltrato infantil.

El Informe Mundial de Naciones Unidas sobre la Violencia contra Niños y Niñas (2006) llama la atención sobre la aceptación social de numerosas manifestaciones que califican como maltrato infantil.

Expone que en la mayoría de los Estados las leyes aún aceptan el castigo físico “razonable” o “legal” y reflejan la aprobación social de la violencia cuando esta se describe o disfrazada como “disciplina”.

El texto de Pereira recomienda a los Estados promulgar o derogar legislaciones para “prohibir todas las formas de violencia, por leve que sea, en la familia y en las escuelas, incluida la violencia como forma de disciplina”.

Investigaciones científicas evidencian que las secuelas del maltrato durante la infancia son duraderas y costosas.

Quienes experimentan el maltrato infantil a edades tempranas tienden a presentar deterioro de la salud física, mental y emocional; dificultades en el manejo de situaciones sociales; disfunción cognitiva; conductas de alto riesgo y otros problemas.

A juicio de la jurista, se requieren políticas públicas orientadas a una paulatina transformación social que propicie vínculos con los menores libres de violencia.

También aboga por programas de capacitación y sensibilización para el aprendizaje y ejercicio de “una autoridad parental más respetuosa de la integridad física de las personas menores de edad y, en general, por formas de disciplina positiva y participativas” en todos los entornos, incluyendo los centros estudiantiles.

En el caso cubano, destaca la especialista, el Derecho de Familia transita por un proceso de revisión y modificación del Código de Familia vigente desde 1975, que normaliza el derecho de corregir.

El gobierno explicitó el deseo de modificar el artículo 86 de esta ley, que refiere: “Los padres están facultados para reprender y corregir adecuada y moderadamente a los hijos bajo su patria potestad”.

Ello habla de la voluntad política e interés del Estado cubanos en promover leyes, valores y acciones transformadores en la sociedad cubana que protejan a la población infantil y adolescente, subraya la experta.

El Comité de los Derechos del Niño [la Niña y el Adolescente] de la ONU recomendó específicamente a las autoridades cubanas que “se prohíban explícitamente los castigos corporales de todo tipo y que el Estado parte lleve a cabo campañas de sensibilización del público y proporcione información sobre medidas disciplinarias de carácter no violento y orientación y asesoramiento a los padres [y madres]”.

Unido a las modificaciones legales, la autora indica que será necesario promover la cultura jurídica de madres y padres y docentes, así como la capacitación y sensibilización sobre prácticas alternativas de crianza y formas de instar a la disciplina basadas en demostraciones ejemplarizantes de respeto y amor, diálogo y escucha.  
(2015)